

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 19/330

El objeto del presente procedimiento es contratar los servicios de verificación de la información incluida en el estado de información no financiera (en adelante, “EINF”) del informe de gestión de SELAE durante los años de vigencia del contrato. Así los ejercicios sociales a los que afectará este servicio son el 2019, 2020, 2021 y 2022 (este último solo en caso de prórroga).

El servicio se realizará conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas de auditoría en vigor.

Como resultado del servicio prestado, cada año, el adjudicatario deberá preparar y entregar a SELAE *un Informe de Verificación Independiente de la información incluida en el Estado de Información No Financiera* de SELAE correspondiente al ejercicio social anterior. De este modo, deberán presentarse informes correspondientes a los ejercicios sociales 2019, 2020, 2021 y 2022 (este último sólo en caso de prorrogarse el contrato). Dicho informe deberá presentarse por escrito y contener una expresión clara de la conclusión del profesional sobre si, sobre la base de los procedimientos aplicados y la evidencia obtenida, ha llegado a su conocimiento alguna o algunas cuestiones que le lleven a pensar que el EINF no ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, respecto a los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares del *Global Initiative Reporting (GRI)* de acuerdo con lo expresamente indicado en el propio Estado de Información No Financiera.

La fecha límite para la entrega del *Informe de Verificación Independiente de la información incluida en el Estado de Información No Financiera* será el 1 de marzo del ejercicio social siguiente al de referencia del informe.

Ejercicio social al que se refiere el informe	Fecha límite de presentación
2019	1 de marzo de 2020
2020	1 de marzo de 2021
2021	1 de marzo de 2022
2022	1 de marzo de 2023

Se ha establecido dicha fecha límite puesto que tras la modificación operada por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, establece en su artículo 253 que los administradores de la Sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de 3 meses contados a partir del cierre del ejercicio social, el estado de información no financiera o EINF.

Por su parte, el Código de Comercio aprobado por Real Decreto de 22 de agosto de 1885 añadiendo un nuevo apartado 6 en el artículo 49, en el que se señala que la información incluida en el EINF será verificada por un prestador independiente de servicios de verificación.

Por lo anterior, para cumplir con los plazos fijados por la normativa vigente, debe entregarse el informe de verificación el 1 de marzo para poder cumplir con la formulación del EINF antes del 31 de marzo.

Se deberá adscribir al contrato el personal especificado en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

- Como parte de su proposición el licitador podrá incluir mejoras sobre la experiencia mínima exigida al Equipo de verificación en el apartado 19 del Cuadro Resumen valorándose la misma como establece el Cuadro Resumen.
- Como parte de su proposición el licitador podrá incluir, como mejora, , la realización de un *informe anual sobre posibles recomendaciones para mejorar la gestión, el contenido y procedimiento de elaboración del EINF*
- En dicho informe se incluirán todas aquellas recomendaciones que, a su juicio, se deberían implementar para mejorar la gestión, el contenido y el procedimiento de elaboración del Estado de Información No Financiera de la Sociedad.
- La fecha límite para la entrega de este informe coincidirá con la prevista para el *Informe de Verificación Independiente de la información incluida en el Estado de Información No Financiera*.
- Como parte de su proposición el licitador podrá incluir, como mejora, la impartición de sesiones formativas presenciales y adaptadas al caso de SELAE en las Materias recogidas en el EINF.
- Estas sesiones estarán diferenciadas por grupos o categorías (Directores; Subdirectores y Jefes de Departamento; y Jefes de Área y Personal Técnico); deberán tener carácter anual y su duración será de una hora.
- Se podrán ofertar sesiones formativas para uno o varios grupos o categorías recibiendo la puntuación que corresponda conforme a lo previsto en el Cuadro Resumen

Tal y como estipula la normativa vigente, el EINF incluirá la información necesaria (descripción de su modelo de negocio, políticas que aplica y sus resultados de esas políticas, los principales riesgos vinculados a sus actividades y los indicadores clave de resultados no financieros que sean pertinentes respecto a su actividad empresarial) para comprender la evolución, resultados y situación de la Sociedad, y el impacto de su actividad respecto a las siguientes cuestiones:

I. Información sobre cuestiones medioambientales:

- Contaminación.
- Economía circular y prevención y gestión de residuos.
- Uso sostenible de los recursos.
- Cambio climático.
- Protección de la biodiversidad.

II. Información sobre cuestiones sociales y relativas al personal:

- Empleo.
- Organización del trabajo.
- Salud y seguridad.
- Relaciones sociales.
- Formación.
- Accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Igualdad.

III. Información sobre el respeto de los derechos humanos.

IV. Información relativa a la lucha contra la corrupción y el soborno.

V. Información sobre la sociedad:

- Compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible.
- Subcontratación y proveedores.
- Consumidores.
- Información fiscal.

VI. Cualquier otra información que sea significativa.